

Publicidad y difusión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Los beneficiarios y las entidades decisoras y ejecutoras de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), elemento central del instrumento [NextGenerationEU](#), deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), elaborado por el Gobierno de España para gestionar los 140.000 millones que llegarán de Bruselas en forma de créditos y ayudas a fondo perdido, señala explícitamente que los participantes del Plan deben encargarse de la gestión de la información y la “publicidad de las acciones financiadas” en aras de garantizar la transparencia en la gestión de los fondos y visibilizar el papel determinante de la Unión Europea en el proceso de reactivación y transformación de la economía tras la pandemia de la Covid-19.

Aunque no hay fijado a priori un porcentaje específico de la financiación recibida que se debe destinar a las acciones de comunicación y publicidad, el [Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), por el que se establece el MRR, sí que deja claro que serán considerados gastos elegibles y, por lo tanto, podrán ser cubiertos por las subvenciones a fondo perdido. Así, los 312.500 millones de euros disponibles para ayudas financieras no reembolsables podrán cubrir también los gastos correspondientes a “las acciones de información y comunicación, incluyendo las de divulgación inclusivas, y a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión en la medida en que estén relacionadas con los objetivos del presente Reglamento” (artículo 6).

La comunicación y la visibilidad son una parte importante de todos los programas impulsados y financiados por la UE, que busca crear un sentimiento de pertenencia entre la población europea y que los ciudadanos conozcan la labor de Unión Europea para mejorar su calidad de vida, la sostenibilidad económica y medioambiental y el futuro.

Así, la Comisión Europea ha elaborado una guía con las acciones que se pueden llevar a cabo para garantizar la visibilidad de todos los fondos de la UE y su materialización en proyectos concretos. También ha publicado un [libro de estilo para la inserción del emblema de la UE](#) en las distintas acciones y las referencias al origen de fondos según el programa.

Por su parte, el Gobierno de España recoge las obligaciones de comunicaciones vinculadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y los fondos europeos en la [Orden 1030/2021, de 29 de septiembre](#), y ha puesto a disposición de los participantes en el plan un [manual de marca](#).

Comunicación y visibilidad

Emblema de la Unión Europea

El artículo 34 del [Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recoge que “los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad”, incluido mediante el uso del emblema de la Unión y de una declaración de financiación que indique **“financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**. En particular, se utilizará el emblema de la UE, con la mención expresa a la Unión Europea y al fondo, cuando los participantes del plan promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público en general.

Ejemplo 1:



**Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU**

Ejemplo 2:



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Según explica la Comisión Europea en la guía del uso del emblema, cuando este se muestre en asociación con otro logotipo, como, por ejemplo, el de la organización, administración, entidad local o Comunidad o Ciudad Autónoma beneficiaria de las ayudas, el logo de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros. El emblema de la UE no puede modificarse y debe permanecer distinto, tanto en colores como tipografía, de los demás y separado de estos.

“Si se exhiben otros logotipos junto al emblema europeo, este debe tener como mínimo el mismo tamaño que el mayor de los demás logotipos. Aparte del emblema europeo, no puede utilizarse ninguna otra identidad visual ni logotipo para destacar el apoyo de la Unión. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema europeo debe ser sencillo y de fácil lectura”.

→ El color de las letras debe ser **Reflex Blue** (el mismo azul de la bandera de la UE), blanco o negro, en función del fondo. El color de la bandera se adapta también según el fondo.

→ Fuentes recomendadas son Arial, Auto, Calibri, Garamond, Tahoma, Trebuchet, Ubuntu y Verdana.



[Descargar la guía para el uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027](#)

Emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En esta línea, el artículo 9 de la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), señala la obligatoriedad de incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación del Reino de España en las iniciativas de comunicación y divulgación de las actuaciones financiadas con cargo al MRR:

“Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable”.

De cara a **insertar el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** elaborado por el Gobierno ([ver PDF Libro Estilo de Marca de PRTR](#)), éste debe ser del mismo tamaño que el emblema de la Unión Europea y debe ir separado del mismo.

- Link a las carpetas ZIP con los logos del PRTR y Next Generation EU (identidad visual): <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Ejemplos del logo del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de España.



Licitaciones y convocatorias

En cuanto a la licitación de contratos o a la publicación de convocatorias, tanto si se ejecutan directamente por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), como por los intermediarios o los destinatarios finales de las subvenciones; el organismo, entidad, administración o empresa tendrá que hacer una referencia expresa al origen de los fondos y al PRTR en el nombre del contrato o convocatoria, tal y como señala expresamente la Orden 1030/2021 de 29 de septiembre en el artículo 9.3.b:

“Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia: **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.**

Así, las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla también tendrán que informar del origen de los fondos en las convocatorias de ayudas que publiquen cuando actúen como intermediarias. Es decir, cuando gestionen su asignación a los beneficiarios últimos.

Las entidades decisoras o ejecutoras tendrán que informar en las convocatorias y licitaciones de las obligaciones de comunicación, divulgación e información inherentes a la recepción de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Así, se deberá especificar que los fondos europeos financian los costes relacionados con las actividades de comunicación, siempre de forma proporcionada, y qué tipo de acciones pueden llevar a cabo como beneficiarios.

Actividades de comunicación que se pueden llevar a cabo:



Elaboración de un plan detallado de comunicación y difusión.



Sitios web, cuentas en medios sociales y material de comunicación.



Relaciones con los medios de comunicación.



Organización de eventos.



Vallas publicitarias, paneles u otro material publicitario impreso o electrónico.

En cuanto a la elaboración de páginas web, el beneficiario de la ayuda puede incluir información específica, accesible y diferenciada sobre el proyecto cofinanciado o financiado en su propia página o crear una subpágina específica para programa alojada en su web. También puede desarrollar una página exclusiva para el proyecto, pero esta opción se suele recomendar para iniciativas cofinanciadas que lleven a cabo más de un beneficiario, como las agrupaciones. Para comunicar a través de redes sociales se pueden usar los perfiles preexistentes.

El emblema europeo, junto con la declaración de financiación, así como el logo del Plan de Recuperación, debe exhibirse en un lugar destacado en todos los productos digitales, sitios web y sus versiones móviles destinados al público o a participantes.

Los beneficiarios pueden optar por organizar un evento anual para dar a conocer el proyecto financiado o cofinanciado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Hay varios hitos reseñables como la recepción de los fondos, la puesta en marcha del proyecto, la finalización de este o algún avance significativo.

Es importante que las actividades de comunicación incluyan enlaces a las prioridades políticas de la UE “de modo que muestre a los ciudadanos el panorama general y de qué manera su proyecto contribuye a él”. Las prioridades políticas son: digitalización, convertirse en el primer continente climáticamente neutro (Pacto Verde), crear un entorno de inversión más atractivo y empleos de calidad (Economía al servicio de las personas), la defensa y promoción de los valores de la UE, y reforzar la democracia frente a injerencias externas. Es decir, construir una Europa más verde, digital y resiliente. https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024_es

Las vallas, acciones de publicidad, contenidos audiovisuales, *merchandising* (productos publicitarios) o materiales divulgativos tendrán que llevar el emblema de la UE y una declaración de financiación adecuada que indique “**financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**”.

Aunque la UE incluye el uso de vallas o cualquier otro material publicitario entre las acciones de comunicación, lo cierto es que desde hace un tiempo prioriza actuaciones más proactivas que permitan a la población conocer de una forma más directa e interactiva la labor de la Unión. Así, **se prima la publicación de reportajes en medios de comunicación**, tanto escritos como en televisión; la elaboración de vídeos promocionales de los proyectos, exposiciones, organización de visitas guiadas, etc.

No es obligatorio realizar alguna acción de comunicación en concreto. Se proponen alternativas para que los receptores de los fondos Next Generation EU puedan elegir y tengan ideas.



Si se opta por el uso de carteles o vallas temporales o por el de carteles o placas permanentes, en el **Anexo II** de la presente guía se recoge una serie de normas y requisitos mínimos que se deben seguir para su elaboración.

Anexo I: Normativa y manuales sobre las obligaciones de información y comunicación de los beneficiarios

- Más información y consejos sobre las alternativas para comunicar y dar más visibilidad a su proyecto y a la Unión Europea. https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/managing-your-project/communicating-and-raising-eu-visibility_es
- Más información sobre las obligaciones de información y comunicación fijadas por la Comisión Europea para los fondos europeos (Artículo 115 y Anexo XII). [EUR-Lex - 32013R1303 - EN - EUR-Lex \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/uri/uri.do?uri=CELEX:32013R1303-EN)



[Descargar el Reglamento \(UE\) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.](#)

- Más información sobre Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las normas de comunicación (artículo 9) en:
<https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/29/hfp1030/dof/spa/pdf>
- Link a las carpetas ZIP con los logos del PRTR y Next Generation EU (identidad visual):
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>



[Descargar el Libro Imagen de Marca PRTR.pdf](#)

Anexo II: Guía práctica para la elaboración de carteles

Si se opta por el uso de **carteles, vallas o lonas** para publicitar las actuaciones o proyectos que ha recibido financiación de los fondos europeos de recuperación, se recomienda utilizarlos principalmente en operaciones que contengan la siguiente característica:

- Que el proyecto consista en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o trabajos de construcción/rehabilitación.

En este caso, durante el periodo de ejecución de toda la operación, el beneficiario deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público, independientemente de la ayuda que reciba. Es decir, no se diferencia si es mayor o menor de 500.000 euros, como sí sucede con los Fondos Estructurales ([Artículo 115 y Anexo XII del Reglamento de Fondos Estructurales](#)).

Tras la finalización del proyecto, se puede optar por poner un cartel o placa permanente de tamaño significativo. Debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación.

Cualquier tipo de cartel debe ser visible, acorde con la dimensión o entidad de la actuación.

Contenido informativo mínimo del cartel

- Nombre del beneficiario.
- Nombre de la operación.
- Objetivo de la operación*.
- Fecha de inicio y conclusión de la operación.
- Gasto total subvencionable asignado. Financiación recibida con cargo a los fondos.
- Porcentaje de cofinanciación europea del total del proyecto.
- Ubicación.
- Emblema de la Unión Europea, referencia a la UE y al origen del fondo que cofinancia.
- Emblema del ministerio gestor y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*El objetivo de la operación dependerá del eje del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) a la que se asocie la actuación subvencionada. Las inversiones y reformas del Plan que gestiona el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se articulan sobre cuatro ejes:

- La transición ecológica.
- La transformación digital.
- La cohesión social y territorial
- La igualdad de género.

Tal y como recoge el [Manual de Marca del PRTR](#), la **tipografía principal para las actuaciones de comunicación, publicidad y difusión es Gotham**, en sus versiones light, médium, bold y black. En casos excepcionales en los que no se encuentre disponible la tipografía Gotham se puede usar como primera alternativa la fuente Helvetica, en sus versiones light, regular bold.

Uso de los emblemas en carteles o placas

Todas las acciones de información, comunicación y divulgación que deben ejecutar los beneficiarios de los fondos, el Estado miembro o las autoridades de gestión tendrán que reconocer el apoyo de la UE con el uso del emblema de la Unión Europea y una referencia a la Unión Europea y al fondo que cofinancia la operación, en este caso NextGenerationEU.

Asimismo, es obligatorio incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación del Reino de España en las iniciativas de comunicación y divulgación de las actuaciones financiadas con cargo a los fondos NextGenerationEU.

También se puede incorporar el logo o emblema del beneficiario (empresas públicas o privadas, CCAA, municipios) siempre y cuando sea del mismo o menor tamaño que los otros tres emblemas y los colores se diferencien claramente.

Los logos de Mitma, la UE y el PRTR deben ser del mismo tamaño y disponer una separación suficiente entre ellos que permita reconocer que son independientes. Los colores del fondo del cartel no deben interferir en la clara visualización de los emblemas.

→ Se recomienda que los logos ocupen, al menos, un 25% de la superficie del cartel o la placa y que estén ubicados en la franja superior o inferior. La identidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana deberá estar ubicada en la esquina superior o inferior izquierda del cartel, siendo, en todo caso, el primero. Por su parte, el logo de la Unión Europea deberá ir en la esquina superior o inferior derecha.

En el caso de las placas permanentes, los emblemas pueden ocupar toda la superficie de la placa.

- Puede descargar los logos de la UE y el PRTR pinchando [aquí](#).
- Más información sobre el manual de marca del PRTR pinchando [aquí](#).
- Puede descargar los logos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana pinchando [aquí](#).

Materiales

Se puede utilizar cualquier tipo de material para elaborar los carteles temporales siempre y cuando soporte las inclemencias del tiempo y se garantice la legibilidad del contenido durante todo el periodo de la ejecución de la actuación.

En el caso de las placas permanentes, se recomienda que sean cromadas.

Anexo III: Glosario

- **Entidad decisora:** son los departamentos ministeriales responsables de cada componente. Es decir, de la planificación y seguimiento de las reformas e inversiones recogidas en cada componente, así como del cumplimiento de los hitos y objetivos.
- **Entidad ejecutora:** son los departamentos ministeriales y entidades de la Administración a los que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos vinculados a las reformas e inversiones, bajo la directriz de la entidad decisora. En el caso de la ejecución de los subproyectos, también pueden ser entidades gestoras las Administraciones Autonómica y Local y otros participantes del sector público.
- **Beneficiario:** es aquella entidad local, persona física o jurídica y entidades de la administración central o autonómica que reciben fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para ejecutar alguno de los proyectos relacionados con los objetivos y las inversiones recogidas en las componentes. Los beneficiarios pueden recibir las subvenciones vía transferencia o asignación directa o a través de convocatorias de ayudas en las que participen.
- **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):** es el instrumento temporal de recuperación creado por la UE que constituye el núcleo del Fondo de Recuperación. Está dotado con 672.500 millones de euros, de los cuales 360.000 millones se destinarán a préstamos y 312.500 millones de euros se constituirán como transferencias no reembolsables. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE. Los fondos del MRR se asignan en dos tramos: un 70% sobre indicadores económicos anteriores a la emergencia sanitaria y el restante 30% se decidirá en 2022 con los datos que reflejen la evolución económica entre 2020 y 2022. (Fuente: [Ministerio de Hacienda](#))